Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial – Ciudad del Este
Comité de Evaluación de Ofertas

CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2015 PARA LA "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

AMPLIACION - INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, Capital del Dpto. de Alto Paraná, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil quince, siendo las 10:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas **para ampliar el informe de evaluación** del llamado a *CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 PARA LA "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" Rubro 330, I.D. Nº 289.115,* integrado por el: Lic. Porfirio Britez Maidana, Jefe de Sección de Suministro, Lic. Bárbara Rodriguez, Técnico Administrativo, Sr. Carlos Emilio Aquino Ledesma, Auxiliar de Suministro, todos designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 58/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, para emitir la **Ampliación del Informe de Evaluación** correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el día diez y ocho de junio de dos mil quince; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

N° de Llamado	CONCURSO DE OFERTAS 01/2015
Nombre del Llamado	"ADQUISICIÓN DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"
ID del Llamado	289.115
CDP	1040/2015
Detalle	PLURIANUAL
DISPONIBILIDAD 2015	83.177.100
DISPONIBILIDAD 2016	157.393.576
Adjudicación	POR ITEMS

1) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Se amplía el informe en cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 - Prohibiciones y limitaciones.**
Para el efecto y conforme a lo mencionado en el informe anterior, se ha solicitado por Memorando Nº 86/15, a la Sección de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos de los siguientes oferentes:

PROVEEDORES	REPRESENTANTE	C.I. Nº
DAMI CREACIONES	Mirna Beatríz Lugo Muñoz	1.353.832
COPEL S.A.	Maria Raquela Frutos	743.420
GRAFICENTRO S.R.L.	Eusebio Cristino Arguello Olmedo	451.111
INDUSTRIA GRAFICA GP-PRINT de INTELFLY S.A.	Nimio Villalba Gauto	2.538.822

En respuesta a la consulta realizada, a la Sección de RRHH se expidió por Nota Nº 241/15 por la cual se informa cuanto sigue:

> *"Luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución N° 849/2015, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal"* (sic)

Notando este comité que no existe impedimento legal, se ratifica en la recomendación efectuado conforme al Informe de Evaluacion de fecha 22/06/2015 emitido en el marco del presente llamado.

No habiendo nada más que agregar, los miembros de este comité, emiten la **AMPLIACIÓN de INFORME DE EVALUACIÓN** firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Porfirio R. Britez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Carlos E. Aquino L.
Asistente
VI C. J. Alto Paraná

LIC. BARBARA RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANÁ